



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 162 -2018-SENAMHI-PREJ

Lima, 20 AGO. 2018

VISTOS:



El Informe N° 014-2018-SENAMHI/OTI/UFI-JLRC de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación y el Memorandum N° 091-2018/SENAMHI-GG de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar un Estado transparente en su gestión, con servidores que brinden al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, por Decreto Supremo N° 081-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico, que prevé los lineamientos estratégicos para la adopción del Gobierno Electrónico en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital;

Que, el artículo 9 de la citada norma crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del mencionado Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se dispone la creación y conformación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;

Que, según lo dispuesto en el artículo 3 de la citada norma, ésta tiene alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que constituye el Comité de Gobierno Digital del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, mediante Informe N° 014-2018-SENAMHI/OTI/UFI-JLRC, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, señala que es obligatoria la creación del Comité de Gobierno Digital, según lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2018/SENAMHI, se designa como Oficial de Seguridad de la Información del SENAMHI al señor José Antonio Chacón Calderón, Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación;

Con el visado de la Gerencia General, del Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE, su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Gobierno Digital del SENAMHI, el cual estará integrado por los siguientes representantes:

- El/la Presidente Ejecutivo o su representante.
- El/la Líder de Gobierno Digital.
- El/la Director/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, quien actúa como Oficial de Seguridad.
- El/la Director/a de la Oficina de Recursos Humanos.
- El/la Responsable de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

Artículo 2.- El Comité de Gobierno Digital contará con una Secretaría Técnica, la misma que será ejercida por un/a representante designado/a por el/la Director/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles de notificada la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar a la señora Romina Caminada Vallejo, Asesora de Presidencia Ejecutiva, como Líder de Gobierno Digital del Servicio de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 4.- El Comité de Gobierno Digital del SENAMHI ejerce sus funciones en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.

Artículo 5.- Los integrantes del Comité mencionado deben proceder a su instalación en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de notificada la presente Resolución.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital – SEGDI de la Presidencia del Consejo de Ministros y a los integrantes del Comité de Gobierno Digital del SENAMHI.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

